



Concejo Municipal
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 155/95

, á 15 de mayo de 1995

VISTOS:

Los proyectos de Canales de Drenaje Pluvial de la ciudad de Santa Cruz, e informe de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Transportes No. 14/95, de este Honorable Concejo Municipal.

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) dentro de su programa destinado al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones a nivel Regional y Municipal ha desarrollado un sistema de financiamiento con cargo a los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del PROGRAMA GLOBAL DE CREDITO REGIONAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO (PRODURSA).

Que, dentro del mencionado Sistema de Crédito, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, necesita de un instrumento legal que acredita la priorización y autorización por parte del Concejo Municipal, al ejecutivo Municipal, para contraer el financiamiento y suscribir el contrato de préstamo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, presentó a consideración del Fondo Nacional de Desarrollo Regional el Programa de Proyectos de Drenaje Pluvial y de Pavimentación, a ser desarrollados, con motivo de la realización de la Reunión Cumbre de las Américas, a llevarse a cabo en esta ciudad, para que una vez aprobados puedan ser incluidos dentro del Sistema de Financiamiento a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que, es necesario dar solución a las consecuencias generadas por las precipitaciones pluviales.

Que, dentro del Plan Maestro Municipal de Drenaje y de Pavimentación se encuentran contempladas la construcción de los Canales de Drenaje Pluvial y las Obras de Pavimentación.

Que, los proyectos se encuentran considerados dentro del Plan Anual Operativo.

Que, dichos proyectos han sido aprobados, por el F.N.D.R., por lo que de acuerdo al Art. 19 Inc. 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Municipal, autorizar al Ejecutivo Municipal la contratación de empréstitos para Obras Públicas.

Que, las obras a ser construidas pasarán por calles y avenidas de propiedad municipal (vías de uso público), de conformidad con el Plano Director de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de esta ciudad, en uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades,



Concejo Municipal
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

R E S U E L V E :

Artículo 1o.— Declarar de prioridad los siguientes proyectos de Construcción de los Canales de Drenaje Pluvial:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO(\$us.)
Canal Guaspilo	4,236,905.96
Canal Cumavi I	1,585,940.23
Canal Tres Pasos al Frente	3,184,093.76
Canal Radial 10	3,290,874.48
Canales Sistema Sur	4,971,615.66
Canal 4to. Anillo Norte	684,783.19
Canal 4to. Anillo Oeste	6,002,563.53
Canal Pero Vélez	2,479,671.89
Canal 6to. Anillo Nor-Oeste	772,962.80
Canal 5to. Anillo Nor-Oeste	1,007,550.00
Canal Av. Banzer 2do. a 6to. Anillo	561,664.40
Canal 5to. Anillo Sur-Oeste	525,098.00
Canal 6to. Anillo Sur-Oeste	398,621.20
T O T A L:	29,702,345.10

Artículo 2o.— Se autoriza al Ejecutivo Municipal, contraer el empréstito y suscribir el respectivo contrato de financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para llevar adelante los Proyectos de construcción de las mencionadas obras.

Artículo 3o.— El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) contará con la garantía de la recaudación de los impuestos de la propiedad urbana, vehículos automotores y de la coparticipación de la recaudación del IVA y transacciones, sobre comercialización de hidrocarburos y sus derivados, en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 4o.— El Ejecutivo Municipal deberá proceder conforme a los procedimientos legales en vigencia y dar cumplimiento a la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

